



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Surquillo, 25 de Agosto de 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2022-GG/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS: El Memorando N° 002-2022-CS/CP N° 003-2022-INEN emitido por el presidente del Comité de Selección del procedimiento de selección del Concurso Público N° 003-2022-INEN para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EMISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS RECARGABLES DE CONSUMO DE ALIMENTOS"; el Memorando N° 002549-2022-OGA/INEN emitido por el Director General de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 001296-2022-OAJ/INEN emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente como Poder Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciéndose la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 47.1 y 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento), señala que: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...), y; los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité o el órgano de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, el presente procedimiento de selección, se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el presente ejercicio fiscal 2022, como un procedimiento de selección por Concurso Público para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EMISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS RECARGABLES DE CONSUMO DE ALIMENTOS", con número de referencia 123 del PAC;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000110-2022-GG/INEN, de fecha 23 de agosto de 2022, se aprobó el expediente de contratación del Concurso Público N° 003-2022-INEN para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EMISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS RECARGABLES DE CONSUMO DE ALIMENTOS", y se designó a los miembros del Comité de Selección para la preparación, aprobación de las Bases Administrativas, convocatoria, registro en el SEACE, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación del mencionado procedimiento de selección;





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Que, mediante Acta de Elaboración de Bases de fecha 24 de agosto de 2022, el Comité de Selección, acuerda visar las bases del procedimiento de selección del Concurso Público N° 003-2022-INEN para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EMISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS RECARGABLES DE CONSUMO DE ALIMENTOS", y remitirlas a la Oficina General de Administración para el trámite de aprobación;

Que, mediante Memorando N° 002-2022-CS/CP N° 003-2022-INEN, de fecha 24 de agosto de 2022, el presidente del Comité de Selección, solicita a la Oficina General de Administración, la tramitación de la aprobación de las bases del procedimiento de selección del Concurso Público N° 003-2022-INEN para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EMISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS RECARGABLES DE CONSUMO DE ALIMENTOS";

Que, con el Memorando de vistos, la Oficina General de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el proyecto de Bases y un proyecto de resolución, conjuntamente con el expediente de contratación del Concurso Público: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EMISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS RECARGABLES DE CONSUMO DE ALIMENTOS" para su revisión;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que el Comité de Selección ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 47 y 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visado de la Oficina de Logística, Oficina General de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 02-2022-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases del procedimiento de selección del Concurso Público N° 003-2022-INEN para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EMISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS RECARGABLES DE CONSUMO DE ALIMENTOS", las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHÓRTESE al Comité de Selección, a convocar, organizar, conducir y ejecutar, el presente procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de Contrataciones del Estado vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente

EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN
Gerente General

